Comunidad de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN

Número: 1.559/2024

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: 2/2024 (A/SER-002063/2024C01-MO01)
RGM/PLP/mts

Visto el expediente de modificación del contrato de Servicios denominado: "Vigilancia y seguridad de los inmuebles donde se ubican las unidades administrativas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid 2024 – 2026", teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden del órgano de contratación de 10 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato de servicios, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un presupuesto base de licitación de 3.757.838,84 euros (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- Por Orden del mismo órgano de 30 de julio de 2024 se adjudicó el contrato a la empresa BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., con NIF: A38363917, en la cantidad de 3.272.032,37 € (21% de IVA incluido).

TERCERO.- El contrato se formalizó el 29 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de 29 meses, comenzando su ejecución el 1 de septiembre de 2024.

CUARTO.- El punto 22 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé, entre otras causas, la modificación del contrato si durante la ejecución del mismo se produce aumento o disminución de las sedes objeto del contrato o traslado de las mismas, como consecuencia de reestructuraciones orgánicas u otras circunstancias y la modificación en los horarios de apertura y cierre, o en el número de horas de prestación del servicio en los edificios, derivados de necesidades organizativas de la Consejería o por variación de los niveles de alerta de seguridad, y podrá afectar como máximo a un 20% del precio del contrato, tanto por incremento como por disminución

QUINTO.- Recibida propuesta de modificación del contrato de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad y vista memoria justificativa de la División de Organización, Recursos y Documentación, en la que se recogen los motivos de interés general, por el que se precisa adecuar los recursos públicos a las actuales necesidades de la Consejería de Sanidad, derivada de la adscripción de una nueva sede en la C/. Agustín de Foxá nº 4 facilitada por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación para la reunificación de las distintas unidades dependientes de la Subdirección General de Inspección Médica y Evaluación, prevista para el 1 de octubre de 2024, consistiendo la modificación en trasladar el servicio diario de control de escáner localizado en la 2ª planta de Ronda de Segovia 52 a la sede de la C/ Agustín de Foxá nº 4 con el objeto de realizar un servicio de control de acceso a las consultas de la primera planta, se precisa un servicio diurno de 8 horas en días laborables, en horario de 7:30 a 15:30 horas y en adelantar el servicio de vigilancia de la sede de Cincovillas, realizándose el servicio en horario de 8:00 a 15:00 horas, respetando el alcance y los términos de la modificación que se aprueba lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Concedida audiencia a la empresa adjudicataria, BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., de la modificación propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares puede prever modificación del contrato hasta su vigencia siempre que dichas modificaciones no superen el 20% del precio del contrato.

La autenticidad de este documento se puede comprob
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Visto el informe preceptivo emitido por el Servicio Jurídico en la Consejería de Sanidad el 23 de septiembre de 2024, al expediente de modificación propuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y fiscalizada favorablemente la modificación del contrato por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad el 24 de septiembre de 2024.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, la **MODIFICACIÓN Nº 1** del contrato de Servicios denominado: **"VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024 – 2026",** adjudicado a la empresa BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., con NIF: A38363917, en la cantidad de 3.272.032,37 € (21% de IVA incluido), sin que dicha modificación altere el precio del contrato formalizado al afectar la modificación en trasladar el servicio diario de control de escáner localizado en la 2ª planta de Ronda de Segovia 52 a la sede de la C/ Agustín de Foxá nº 4, y en adelantar el servicio de vigilancia de la sede de Cincovillas

La modificación del contrato se ejecutará por el mismo adjudicatario, BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.

SEGUNDO.- La modificación se hará efectiva desde el 1 de octubre de 2024 hasta la finalización del contrato que se modifica, el 31 de enero de 2027, consistiendo la misma, de conformidad con la Memoria justificativa de la División de Organización, Recursos y Documentación en:

- Incorporación de la sede en la C/ Agustín de Foxá nº 4, a las sedes objeto del contrato. Es necesario incluir:
    - Un servicio de control de acceso en la primera planta, en la zona de consultas, diurno de días laborables, de 07:30 a 15:30 (8 horas).
- Traslado del servicio de control de escáner de la C/ Ronda de Segovia nº 52, a la sede antes citada.
- Modificación del horario del servicio de la C/ Cincovillas, se adelanta el horario de control de acceso de 8:00 a 15:00.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la modificación en el perfil de contratante, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FECHA

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: MARÍA DE FÁTIMA MATUTE TERESA - [redacted]
Fecha: 2024.09.26 10:18

La autenticidad de este documento se puede compro
mediante el siguiente código seguro de verificación: